

ALC 3355-2016


Manizales, 15 de Diciembre de 2016

Doctor
JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO

Para su atención y fines pertinentes remito Acuerdo No 0927 del 15 de Diciembre del año 2.016 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

Cordial saludo,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde

Handwritten note:
Recebo
20-12-2016
7:25 Pm.



ALC 3365-2016

Manizales, 15 de Diciembre de 2016

Doctor
RICARDO GOMEZ GIRALDO
Gobernador Departamento De Caldas (E)

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO

Para su atención y fines pertinentes remito Acuerdo No 0927 del 15 de Diciembre del año 2.016 ***"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"***

Cordial saludo,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde

No Radicado	12524
Asunto	Radicación de Correspondencia
Radicado	2016-12-20
Vencimiento	

Radicado satisfactoriamente en la oficina de atención al ciudadano de la Gobernación de Caldas



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Manizales, 15 de Diciembre de 2016

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N° 031 de 2016, correspondiente al Acuerdo N° 0927 del 15 de Diciembre **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.

JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN

Alcalde

GUILLERMO GOMEZ ALBA

Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica



GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

45400 - 2016

No. 0357

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 0927 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.



1200- 1474 -CONCE

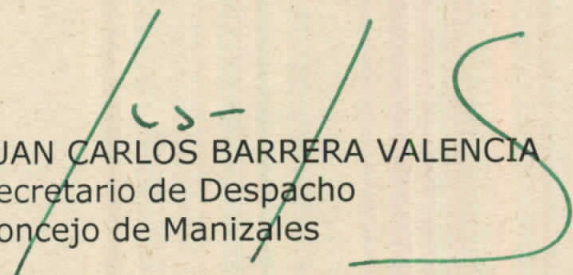
Manizales, Diciembre 13 de 2016

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales
E. S. D.

Cordial Saludo,

Para los trámites de ley me permito enviarle tres ejemplares del Proyecto de Acuerdo N. 031 de 2016 "**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**"

Atentamente,


JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales

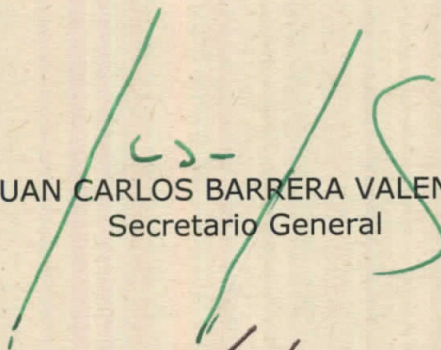



Manizales, Diciembre 13 de 2016

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales
E. S. D.


Cordialmente me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo No. **031 DE 2016**
2016 "**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE**
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Atentamente,


JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA
Secretario General


LUIS GONZALO VALENCIA GONZÁLEZ
Presidente

RECIBÍ


JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313, numeral 4º y 5º de la Constitución Política, numeral 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

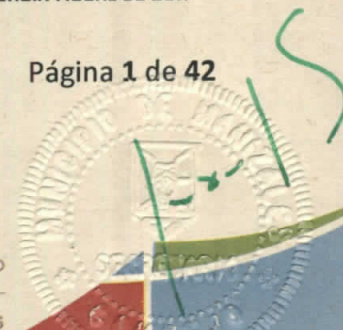
ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cómputos totales generales del presupuesto general de rentas del Municipio de Manizales, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de \$618.799.554.265 según la siguiente estimación de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2017

	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS	618.799.554.265
I. PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	505.287.141.020
INGRESOS CORRIENTES	325.222.589.079
RECURSOS DE CAPITAL	94.311.578.305
FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	85.752.973.636

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION	RECURSOS PROPIOS
II ORGANOS DE CONTROL	8.798.952.444	7.576.929.603	1.222.022.841	0
CONTRALORIA	2.698.703.421	1.476.680.580	1.222.022.841	0
CONCEJO	3.642.780.164	3.642.780.164	0	0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





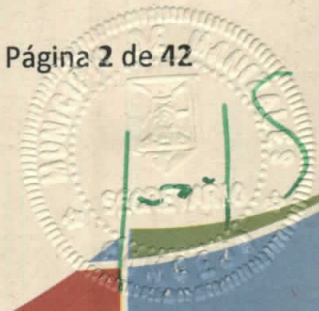
ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

PERSONERIA	2.457.468.859	2.457.468.859	0	0
------------	---------------	---------------	---	---

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y F.S.E.	170.044.153.548	50.461.642.179	6.070.098.124	113.512.413.245
INFIMANIZALES	68.727.256.220	0	5.053.738.878	63.673.517.342
INGRESOS CORRIENTES	20.833.786.320	0	833.738.878	20.000.047.442
RECURSOS DE CAPITAL	47.893.469.900	0	4.220.000.000	43.673.469.900
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	3.557.091.218	1.300.000.000	14.295.133	2.242.796.085
INGRESOS CORRIENTES	3.544.091.218	1.300.000.000	14.295.133	2.229.796.085
RECURSOS DE CAPITAL	13.000.000	0	0	13.000.000
INSTITUTO DE VALORIZACION	75.308.766.652	33.000.000.000	928.953.138	41.379.813.514
INGRESOS CORRIENTES	35.693.017.734	0	286.010.138	35.407.007.596
RECURSOS DE CAPITAL	39.615.747.918	33.000.000.000	642.943.000	5.972.804.918
FONDOS ESPECIALES	1.000	0	0	1.000
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	11.465.894.179	7.500.286.179	53.466.679	3.912.141.321
INGRESOS CORRIENTES	11.465.786.179	7.500.286.179	53.466.679	3.912.034.321
RECURSOS DE CAPITAL	108.000	0	1.000	107.000
CENTRO RECEPCION DE MENORES	1.823.250.028	560.893.000	19.644.296	1.242.712.732

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

INGRESOS CORRIENTES	1.823.150.028	560.893.000	19.644.296	1.242.612.732
RECURSOS DE CAPITAL	100.000	0	0	100.000
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO	9.161.895.251	8.100.463.000	0	1.061.432.251
INGRESOS CORRIENTES	8.834.858.257	8.100.463.000	0	734.395.257
RECURSOS DE CAPITAL	327.036.994		0	327.036.994

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos del presupuesto general del Municipio de Manizales en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, durante la vigencia fiscal 2017, la suma de \$618.799.554.265, clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017

	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	618.799.554.265
I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	505.287.141.020
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	62.925.986.064
FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	1.366.627.000
SERVICIO DE LA DEUDA	19.734.000.000
TOTAL INVERSION	421.260.527.956
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	336.874.181.320
INVERSIÓN FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	84.386.346.636
EI TOTAL DE LA INVERSION DISCRIMINADA DE LA SIGUIENTE FORMA:	

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

DIMENSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2017	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
I. SOCIOCULTURAL	1.1 Educación para más Oportunidades	\$206.201.831.399	\$7.786.000.000	\$48.084.590.399	\$149.631.241.000	\$700.000.000	\$0
	1.2 Vida saludable para el desarrollo humano	\$88.686.096.636	\$4.299.750.000	\$55.295.716.870	\$29.090.629.766	\$0	\$0
	1.3 Enfoque diferencial para población más resiliente	\$4.982.630.000	\$1.982.630.000	\$3.000.000.000	\$0	\$0	\$0
	1.4 Recreación y Deporte para una vida saludable	\$6.886.061.437	\$4.983.000.000	\$850.000.000	\$1.048.822.853	\$4.238.584	\$0
	1.5 Cultura para la identidad, la diversidad y la sana convivencia	\$4.274.486.179	\$3.418.200.000	\$200.000.000	\$656.286.179	\$0	\$0
DIMENSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2017	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927 del 15 DIC 2016

DIMENSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2017	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
2. AMBIENTAL Y DE GESTIÓN	2.1 Ecosistemas estratégicos como medios de vida	\$2.199.171.631	\$2.188.171.631	\$11.000.000	\$0	\$0	\$0
	2.2 Espacio público para una ciudad amable	\$2.719.500.000	\$2.707.000.000	\$12.500.000	\$0	\$0	\$0
	2.3 Protección a los animales como seres sintientes	\$1.899.000.000	\$1.899.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	2.4 Manizales, laboratorio natural de excelencia y a la vanguardia en gestión del riesgo	\$3.959.886.954	\$2.069.000.000	\$1.890.886.954	\$0	\$0	\$0
	2.5 El cambio climático, un reto del desarrollo y una oportunidad para repensar nuestros estilos de vida	\$594.797.000	\$515.000.000	\$79.797.000	\$0	\$0	\$0
3. ECONÓMICA-PRODUCTIVA	EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2017					
	3.1 Desarrollo rural pertinente e incluyente	\$2.203.000.000	\$2.203.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	3.2 Turismo sostenible como alternativa de desarrollo	\$1.845.850.000	\$1.845.850.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

DIMENSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2017	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
4. POLÍTICO INSTITUCIONAL	3.3 Impulso a la productividad y competitividad para un crecimiento económico sostenible	\$1.312.000.000	\$1.312.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	3.4 Ciencia y tecnología para el desarrollo integral sostenible	\$1.051.000.000	\$1.051.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.1 Gestión y fortalecimiento institucional para aumentar la gobernabilidad	\$9.986.712.262	\$8.485.774.000	\$1.500.938.262	\$0	\$0	\$0
	4.2 Justicia, seguridad y convivencia ciudadana como determinantes de la confianza	\$7.136.755.878	\$1.844.105.563	\$5.292.650.315	\$0	\$0	\$0
	4.3 Construcción de paz: Manizales comprometida con el posconflicto	\$231.000.000	\$231.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.4 Gobierno social con inclusión comunitaria	\$1.681.817.000	\$1.681.817.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	\$1.032.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	EJE ESTRATÉGICO	FONDOS COMUNES	RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS DE CRÉDITO PÚBLICO	OTRAS FUENTES	TOTAL VIGENCIA 2017		
5. FÍSICO-ESPACIAL	4.5 Identidad territorial que resignifica al municipio de Manizales y lo posiciona en el contexto nacional e internacional	\$423.000.000	\$1.199.744.580	\$0	\$0	\$0	\$1.622.744.580		\$0
	5.1 Planificación territorial que nos acerque al municipio deseado	\$43.411.000.000	\$3.384.500.000	\$0	\$14.000.000.000	\$0	\$60.795.500.000		\$0
	5.2 Infraestructura vial, tránsito y transporte, seguro, efectivo y sostenible	\$2.328.000.000	\$70.687.000	\$6.000.000.000	\$0	\$0	\$8.398.687.000		\$0
	5.3 Servicios públicos para las comunidades y la productividad	\$1.200.000.000	\$0	\$60.000.000	\$0	\$0	\$1.200.000.000		\$0
	5.4 Vivienda: segura, digna y sostenible	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0
	5.5 Asociatividad territorial como una estrategia en la que todos ganados	\$300.000.000	\$300.000.000	\$0	\$0	\$0	\$300.000.000		\$0
	5.6 Renovación urbana comuna San José una urgencia que atender para								

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927 del 15 DIC 2016

DIMENSION	EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2017	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especifica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
		el desarrollo endógeno de la ciudad	\$421.260.527.956	\$99.256.298.194	\$120.873.011.380	\$186.426.979.798	\$14.704.238.584	\$0
		TOTALES						
I. SOCIOCULTURAL	1.1 Educación para más Oportunidades	1.1.1 Educación inicial Consolidación de la educación en grado transición	\$677.736.000	\$150.000.000	\$0	\$527.736.000	\$0	\$0
		1.1.2 Fortalecimiento de programas de calidad en educación	\$3.560.701.000	\$1.408.000.000	\$0	\$2.152.701.000	\$0	\$0
		1.1.3 Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema	\$201.392.394.399	\$5.657.000.000	\$48.084.590.399	\$146.950.804.000	\$700.000.000	\$0
		1.1.4 Educación superior productiva, atractiva y pertinente	\$571.000.000	\$571.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.2 Vida saludable			\$85.335.550.326	\$2.781.831.000	\$54.561.207.360	\$27.992.511.966	\$0
		1.2.2 Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	\$340.891.000	\$229.556.000	\$0	\$111.335.000	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





Concejo de Manizales

NIT: 810005966-0

Carrera 21 N°29 - 29
Edificio Infi-Manizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia

PBX: (6) 884 5527

ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

		\$91.670.000	\$91.670.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.7 Reconocimiento de las identidades y diversidades sexuales	\$420.000.000	\$420.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.8 Apoyo a las estrategias de Superación de Pobreza Extrema	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.9 Por el reconocimiento a la diversidad étnica	\$2.292.048.241	\$1.267.000.000	\$150.000.000	\$875.048.241	\$0	\$0
	1.4.1 Fomento de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte	\$4.594.013.196	\$3.716.000.000	\$700.000.000	\$173.774.612	\$4.238.584	\$0
	1.4.2 Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de escenarios para el deporte y el esparcimiento	\$780.000.000	\$550.000.000	\$200.000.000	\$30.000.000	\$0	\$0
	1.5.1 Protección y promoción de la diversidad cultural	\$300.000.000	\$300.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.5.2 Fomento, apoyo y acceso a bienes y servicios culturales	\$1.696.286.179	\$1.070.000.000	\$0	\$626.286.179	\$0	\$0
	1.5.3 Fortalecimiento de la institucionalidad cultural y la participación ciudadana						
1.4 Recreación y Deporte para una vida saludable							
1.5 Cultura para la identidad, la diversidad y la sana convivencia							

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

				\$0	\$0	\$0	\$0
			\$1.498.200.000	\$1.498.200.000			
	1.5.4 Emprendimiento cultural						

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





Concejo de Manizales

NIT: 810005966-0

Carrera 21 N°29 - 29
Edificio Infi-Manizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia

PBX: (6) 884 5527

ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

DIMENSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2017	FONDOS COMUNES	RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS DE CRÉDITO PÚBLICO	OTRAS FUENTES
2. AMBIENTAL Y DE GESTIÓN	2.1 Ecosistemas estratégicos como medios de vida para una ciudad amable	2.1.1 Conocimiento y educación para la planificación y el desarrollo ambiental	\$15.000.000	\$104.000.000	\$11.000.000	\$0	\$0	\$0
		2.1.2 Cuencas hidrográficas abastecedoras	\$1.460.171.631	\$1.460.171.631	\$0	\$0	\$0	\$0
		2.1.3 Fortalecimiento de la Red de Ecoparques	\$624.000.000	\$624.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	2.2 Espacio público para una ciudad amable	2.2.1 Espacio público para una ciudad sostenible	\$1.419.500.000	\$1.407.000.000	\$12.500.000	\$0	\$0	\$0
		2.2.2 Manizales un parque para la vida	\$1.300.000.000	\$1.300.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 12 de 42





ACUERDO No. 0927 del 15 DIC 2016

DIMENSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2017	FONDOS COMUNES	RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS DE CRÉDITO PÚBLICO	OTRAS FUENTES
A-ECONOMIA	Desarrollo rural pertinente	3.1.1 Manizales municipio sostenible siembra para la seguridad alimentaria y la competitividad económica	\$1.100.000.000	\$1.100.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

		\$450.000.000	\$450.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
		\$553.000.000	\$553.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
		\$100.000.000	\$100.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
		\$50.000.000	\$50.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
		\$1.795.850.000	\$1.795.850.000	\$0	\$0	\$0	\$0
		\$1.098.000.000	\$1.098.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
3.2 Turismo sostenible como alternativa de desarrollo	3.1.2 Creación de agro empresas rurales y de base tecnológica						
3.2 Turismo sostenible como alternativa de desarrollo	3.1.3 Desarrollo Rural con enfoque territorial						
	3.1.4 Protección y conservación del paisaje cultural cafetero						
productividad y competitividad para un crecimiento económico	3.2.1 Ecoturismo, agroturismo, turismo rural, turismo cultural, termalismo como opciones promisorias del desarrollo económico						
	3.2.2 Proyectar a Manizales a través del fortalecimiento del producto turístico, cualificando y mejorando sus atractivos						
	3.3.1 Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial						

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

DIMENSION	EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2017	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
4. POLITICO INSTITUCIONAL	4.1 Gestión y fortalecimiento institucional para aumentar la gobernabilidad	4.1.1 Fortalecimiento institucional para el buen gobierno	\$990.000.000	\$990.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
		4.1.2 Modernización de los sistemas de información de la administración municipal	\$1.650.000.000	\$1.650.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
		4.1.3 Modernización administrativa	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
		4.1.4 Bienestar laboral	\$614.264.785	\$190.920.000	\$423.344.785	\$0	\$0	\$0
		4.1.5 Concurrencia del Sector Salud	\$6.127.954.000	\$5.202.854.000	\$925.100.000	\$0	\$0	\$0
		4.1.6 Gestión y aplicación de Instrumentos para la planeación estratégica del desarrollo	\$479.493.477	\$327.000.000	\$152.493.477	\$0	\$0	\$0

NIT: 810005966-0

Carrera 21 N°29 - 29
Edificio Infi-Manizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia

PBX: (6) 884 5527

Página 18 de 42

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

4.1.7 Información para la planeación estratégica local en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	\$125.000.000	\$125.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
4.2.1 Fortalecimiento de la capacidad institucional, técnica y tecnológica en seguridad	\$6.640.755.878	\$1.811.105.563	\$4.829.650.315	\$0	\$0	\$0
4.2.2 Gestión para la convivencia y cultura ciudadana	\$496.000.000	\$33.000.000	\$463.000.000	\$0	\$0	\$0
4.3 Construcción de paz: Manizales comprometida con el posconflicto	\$131.000.000	\$131.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
4.3.1 Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad						

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





Concejo de Manizales

ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

						\$0	\$0	\$0
						\$0	\$0	\$0
						\$0	\$0	\$0
						\$50.000.000	\$50.000.000	\$0
						\$50.000.000	\$50.000.000	\$0
						\$1.681.817.000	\$1.681.817.000	\$0
						\$50.000.000	\$50.000.000	\$0
						\$1.681.817.000	\$1.681.817.000	\$0
4.4 Gobierno social con inclusión comunitaria	4.3.2 Procesos de reconciliación y acompañamiento a reintegrados y/o excombatientes, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad	4.3.3 Capacidades locales para la construcción de paz	4.4.1 Promoción del liderazgo, la organización y la participación comunitaria					

NIT: 810005966-0

Carrera 21 N°29 - 29
Edificio Infi-Manizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia

PBX: (6) 884 5527

Página 20 de 42

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





Concejo de Manizales

NIT: 810005966-0

Carrera 21 N°29 - 29
Edificio Infi-Manizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia

PBX: (6) 884 5527

ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

							\$0
							\$0
							\$0
							\$0
						\$1.032.000.000	\$0
						\$1.032.000.000	\$0
					4.5.1 Manizales amable, culta, solidaria, competitiva y sostenible		\$0
				4.5 Identidad territorial que ressignifica al municipio de Manizales y lo posiciona en el contexto nacional e internacional			\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 21 de 42





ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

DIMENSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2017	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
5. FISICO-ESPACIAL	5.1 Planificación territorial que nos acerque al municipio deseado	5.1.1 Ordenamiento del territorio municipal	\$1.622.744.580	\$423.000.000	\$1.199.744.580	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





Concejo de Manizales

NIT: 810005966-0

Carrera 21 N°29 - 29
Edificio Infi-Manizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia

PBX: (6) 884 5527

ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

5.2.1 Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: cable aéreo, transporte público terrestre y cultura ciudadana	\$60.795.500.000	\$43.411.000.000	\$3.384.500.000	\$0	\$14.000.000.000	\$0
5.3.1 Servicios públicos y agua potable como base de la vida	\$5.313.687.000	\$33.000.000	\$70.687.000	\$5.210.000.000	\$0	\$0
5.3.2 Saneamiento básico: alcantarillado y manejo de residuos sólidos	\$3.085.000.000	\$2.295.000.000	\$0	\$790.000.000	\$0	\$0
5.2 Infraestructura vial, tránsito y transporte, seguro, efectivo y sostenible						
5.3 Servicios públicos para las comunidades y la productividad						

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 23 de 42





Concejo de Manizales

NIT: 810005966-0

Carrera 21 N°29 - 29
Edificio Infi-Manizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia

PBX: (6) 884 5527

ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

5.4 Vivienda: segura, digna y sostenible	5.4.1 Vivienda segura, digna y sostenible	\$1.200.000.000	\$1.200.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
5.5 Renovación urbana comuna San José una urgencia que atender para el desarrollo endógeno de la ciudad	5.5.1 Integración regional	\$60.000.000	\$60.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 24 de 42





ACUERDO No. 0927 15 DIC 2016

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION	RECURSOS PROPIOS
II. PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	8.798.952.444	7.576.929.603	1.222.022.841	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	2.698.703.421	1.476.680.580	1.222.022.841	0
FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA ADMINISTRACION CENTRAL	1.476.680.580	1.476.680.580	0	0
FUNCIONAMIENTO TRANSF. ENTIDADES DESCENT (CUOTA FISCALIZ.)	1.222.022.841	0	1.222.022.841	0
CONCEJO MUNICIPAL	3.642.780.164	3.642.780.164	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.168.354.875	2.168.354.875	0	0
HONORARIOS SESIONES ORDINARIAS (150 SESIONES)	1.164.019.971	1.164.019.971	0	0
HONORARIOS SESIONES EXTRAORDINARIAS (40 SESIONES)	310.405.318	310.405.318	0	0
PERSONERIA MUNICIPAL	2.457.468.859	2.457.468.859	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.457.468.859	2.457.468.859	0	0
CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y F.S.E.	170.044.153.548	50.461.642.179	6.070.098.124	113.512.413.245
INFIMANIZALES	68.727.256.220	0	5.053.738.878	63.673.517.342
FUNCIONAMIENTO	13.329.464.575	0	5.053.738.878	8.275.725.697
SERVICIO DE LA DEUDA	13.261.600.000	0	0	13.261.600.000
GASTO OPERATIVO	32.840.536.645	0	0	32.840.536.645
INVERSIÓN	9.295.655.000	0	0	9.295.655.000
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	3.557.091.218	1.300.000.000	14.295.133	2.242.796.085
FUNCIONAMIENTO	1.827.313.632	286.000.000	14.295.133	1.527.018.499

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927,

15 DIC 2016

SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.729.777.586	1.014.000.000	0	715.777.586
DEFICIT	0	0	0	0

INSTITUTO DE VALORIZACION	75.308.766.652	33.000.000.000	928.953.138	41.379.813.514
FUNCIONAMIENTO	4.623.451.556	0	928.953.138	3.694.498.418
GASTO OPERATIVO (ALUMBRADO PUBLICO)	12.260.446.000	0	0	12.260.446.000
SERVICIO DE LA DEUDA	607.500.834	0	0	607.500.834
INVERSIÓN	57.817.368.262	33.000.000.000	0	24.817.368.262
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	11.465.894.179	7.500.286.179	53.466.679	3.912.141.321
FUNCIONAMIENTO	1.549.756.650	1.161.148.650	53.466.679	335.142.321
GASTO OPERATIVO	3.576.892.000	0	1.000	3.576.891.000
INVERSIÓN	6.339.245.529	6.339.137.529	0	108.000
CENTRO RECEPCION DE MENORES	1.823.250.028	560.893.000	19.644.296	1.242.712.732
FUNCIONAMIENTO	1.823.250.028	560.893.000	19.644.296	1.242.712.732
FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	9.161.895.251	8.100.463.000	0	1.061.432.251
FUNCIONAMIENTO	4.646.198.257	3.911.803.000	0	734.395.257
INVERSIÓN	4.515.696.994	4.188.660.000	0	327.036.994

ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales señalan las normas relacionadas con las Rentas e Ingresos, y las Apropriaciones o Gastos a que debe sujetarse la ejecución del presupuesto fiscal del año 2017, además de lo dispuesto en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto Ley III de 1996, el Decreto 568 de 1996, Ley 617 de 2000, 819 de 2003 y 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011 y los Acuerdos Municipales No. 189 de 1996, 307 de 1997, 562 de 2003 y 622 de 2005 y demás disposiciones que los modifiquen, complementen o adicionen.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General de la Administración Municipal de Manizales que cubija la Administración Central, los Órganos de Control, los Establecimientos Públicos del orden Municipal y los Fondos de Servicio Educativo. Igualmente para las Empresas Sociales, las Empresas Industriales y Comerciales, y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Manizales será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2017, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2016.
2. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda.
3. Los Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado serán determinados por el COMFIS y consignados en la Tesorería de Rentas Municipales antes del 28 de Febrero del 2017, el giro extemporáneo causará intereses de mora a la tasa máxima que determine el Banco de la República.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 28 de 42





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

4. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o los que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.
5. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:
 - a. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a las participaciones que corresponden al Municipio sobre los ingresos corrientes y rentas nacionales.
 - b. Las que, con base en leyes anteriores, han sido cedidas al municipio o creadas para una destinación especial, pero que en todo caso no afecten los ingresos corrientes de libre destinación del municipio.
 - c. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.

DE LOS GASTOS

6. La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Manizales será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2017.
7. El Gobierno Municipal distribuirá por medio de decreto las partidas globales consignadas en el Acuerdo de presupuesto, dando prioridad en la distribución a las vigencias futuras debidamente autorizadas.
8. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"



ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

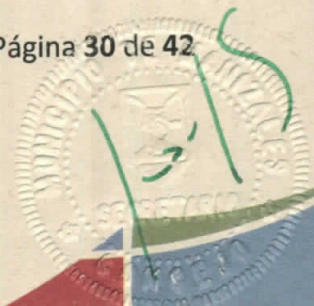
accesorios, así mismo se atenderán obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

9. La ejecución de gastos se deberá realizar teniendo en cuenta la fuente del recurso, en el siguiente orden: Sistema General de Participaciones, Recursos del Balance, Rentas de Destinación, Fondos Especiales y por último los recursos propios. La oficina de Presupuesto se abstendrá de tramitar Certificados de Disponibilidad que no cumplan con esta disposición.
10. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán la siguiente vigencia: para licitaciones y concursos 120 días; contratación directa 90 días; para comisiones, vinculaciones y ordenes de servicio 45 días. Si cumplidos estos plazos no se han utilizado, fenecerán y la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, cancelará de oficio los certificados no utilizados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio de Manizales correspondientes a las apropiaciones financiadas con las rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

11. El Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas cancelarán las sentencias, los incentivos económicos y/o los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la originó. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso.
12. Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona jurídica, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente sin operación presupuestal alguna.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

13. En la Administración Municipal no se podrán crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Tampoco podrá expedir autorizaciones de horas extras y/o autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los docentes, escalafón de docentes, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.

14. Las Entidades descentralizadas no podrán iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, autorización de horas extras, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.

15. Las modificaciones de plantas de personal que impliquen aumento en los gastos de funcionamiento de los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Municipio de Manizales, y las empresas de economía mixta deberán contar con concepto previo y favorable del COMFIS, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberá anexar la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos, con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

16. Los recursos destinados a programas de capacitación deberán estar únicamente orientados a mejorar las competencias propias del área en que se desempeñen los servidores públicos de la Administración Municipal. Para el efecto, el responsable de la ejecución de estos recursos deberá efectuar las

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 31 de 42



ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

verificaciones del caso y medir, semestralmente por lo menos, el mejoramiento en los niveles de satisfacción de la comunidad y el mejoramiento del desempeño organizacional.

17. Los recursos entregados por convenios y/o contratos suscritos con el Municipio deben ser manejados en cuentas de ahorro. Cuando en su liquidación se produzca un saldo a favor del Municipio, se tendrá en cuenta la reliquidación de los rendimientos financieros producidos por los recursos girados.
18. Los rendimientos financieros provenientes de convenios y/o contratos celebrados con el Municipio de Manizales con los Establecimientos Públicos, las Empresa Industriales y Comerciales del Estado o asimiladas a este régimen y las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, se consignarán en la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda en el mes siguiente a su causación. No se pactará la reinversión de éstos en ningún contrato o convenio ínter administrativo que sea celebrado por el municipio de Manizales. De igual forma se procederá con los rendimientos que se generen por convenios celebrados por el Municipio con entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden.

Los gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería Municipal, será la responsable del control y recaudo de estos recursos ante las entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden y verificará trimestralmente que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Municipio.

El Tesorero presentará mensualmente al COMFIS un informe de los rendimientos financieros consignados por este concepto. La Secretaría de Hacienda podrá ordenar la suspensión de pagos para aquellos entes que no consignen oportunamente los rendimientos financieros generados con los recursos del Municipio de Manizales.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

19. Las obligaciones por concepto de vacaciones, previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2017, previa disponibilidad presupuestal.

En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al Presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

No se podrán compensar vacaciones en dinero a ningún funcionario de la Administración central y demás entidades Municipales, salvo cuando se produzca el retiro definitivo del funcionario sin que haya disfrutado de las vacaciones. Para efectos de su reconocimiento, se aplicará lo establecido por la ley al momento de su causación. Los responsables del manejo de personal, elaborarán bimestralmente un plan de vacaciones, a fin de que los empleados que cumplan en el período el derecho a disfrutar de vacaciones, salgan a disfrutarlas en forma inmediata; salvo inaplazable necesidad del servicio certificada por el Jefe Inmediato.

20. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, para la ordenación de gastos, deberá tener en cuenta lo estimado en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, respetando estrictamente el siguiente orden de prioridades: servicios personales, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a nómina.
21. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





22. Toda provisión de cargos de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y sus emolumentos debidamente presupuestados. La provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no constituirá un derecho adquirido.

Quando se provean vacantes de personal se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantizará la existencia de recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que sea un cargo creado en la vigencia, para la cual deberá expedir disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador del gasto respectivo.

23. Las entidades descentralizadas efectuarán el aumento salarial de los servidores públicos en el porcentaje que determine la Junta Directiva de acuerdo a las políticas fiscales señaladas por el COMFIS. En todo caso la Junta Directiva debe consultar la capacidad de caja de la entidad para determinar el aumento salarial.

Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, órdenes de trabajo para autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal, que contravengan la Política Fiscal dictada por el COMFIS.

24. El Secretario de Despacho de la Secretaria de Hacienda en la Administración Central y los Secretarios Generales en los Establecimientos Públicos serán los funcionarios competentes para expedir las resoluciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"



DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

25. Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los organismos que conforman el presupuesto general del municipio, deberán constituirse y enviarse a la correspondiente oficina financiera a más tardar el 10 de Enero de 2017. Las primeras deberán estar debidamente justificadas y constituidas mediante resolución firmada por el ordenador del gasto y serán canceladas en su totalidad con cargo al presupuesto 2016, para lo cual se autoriza al Alcalde a incorporarlas mediante acto administrativo, previo otrosí a los contratos. Las segundas serán consolidadas mediante resolución debidamente soportada en físico por el tesorero de la entidad.
26. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas Orgánicas de Presupuesto.
- Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.
27. Para la contratación que se requiera por más de una vigencia deberá obtenerse la aprobación de la vigencia futura por el valor correspondiente.
28. La Oficina de Contabilidad deberá causar la obligación a cargo y/o a favor del Municipio de Manizales, previa recepción en la Oficina Asesora de las cuentas respectivas por parte de las Secretarías. Los ordenadores del gasto serán responsables de tramitar completamente las cuentas por cobrar ó por pagar e informar a la Oficina Financiera, a más tardar el 20 de Enero de 2017.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"



ACUERDO No. 0927,
15 DIC 2016

DEL PAC.

29. La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC se hará por fondos y corresponde en la Administración Central, a la Secretaría de Hacienda Municipal. Su aprobación corresponde al COMFIS. Las modificaciones en el estimativo de los Ingresos y en el componente de Gastos serán aprobadas por el Secretario de Hacienda Municipal mediante resolución motivada, previa verificación de su pertinencia.

La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- en los Establecimientos Públicos corresponde al Secretario General y su aprobación a la Junta Directiva. Las modificaciones en el PAC serán aprobadas por el Gerente.

30. Los compromisos y las obligaciones de las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio de Manizales que se deriven de apropiaciones que están financiadas con recursos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser incluidos en el PAC y por ende asumidos, cuando éstos se hayan perfeccionado, con señalamiento expreso de los períodos mensuales en que se estima ingresarán los recursos a las Tesorerías.

Los órganos que hacen parte del presupuesto general del Municipio sólo podrán pactar anticipos cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC- y en los porcentajes determinados por la Política Fiscal que para el efecto dicte el COMFIS.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"



ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

31. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras requieren expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.
32. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales con el acto de adjudicación.
33. Cuando uno de los órganos del presupuesto general del municipio exceptuando la Administración Central, deba asumir compromisos que cubran una o varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización y aprobación del COMFIS. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten.

Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el inciso anterior, deberán ser incorporadas en el presupuesto de las vigencias fiscales correspondientes.

FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO

34. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 189 de 1996 "Normas orgánicas de Presupuesto del Municipio de Manizales"; las Disposiciones generales de

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

presupuesto. los actos administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto y demás normas complementarias, en especial la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarias.

35. La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Institución Educativa; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.
36. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos. Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de matrícula y servicios complementarios, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado; presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.
37. Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto financiación de derechos académicos, aportes de Cooperativas para programas educativos y demás ingresos que perciban, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Resolución aprobada por el Consejo Directivo. Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo y ejecutado según los lineamientos que para tal fin expida la entidad territorial. Igualmente los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de Restaurante Escolar, Complemento Alimenticio, deberán ser

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 38 de 42





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

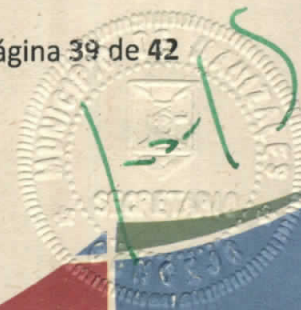
incorporados en el presupuesto de ingresos del Fondo y girados al Municipio de acuerdo a los convenios. En consecuencia, no se podrán ejecutar recursos por fuera del presupuesto.

38. Las adiciones presupuestales por concepto de Recursos de Balance que superen el 20% del presupuesto inicial de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Educación, previa solicitud del Rector o Director del establecimiento educativo, a la cual deberán adjuntar la siguiente información: - Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a diciembre 31 (acumuladas- Extractos bancarios a Diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria, -Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, de las cuentas por pagar y reservas excepcionales a Diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

El Rector o Director del establecimiento educativo, no podrá realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance en Decretos parciales, debiendo expedir un solo acto administrativo para tal fin durante el primer trimestre de la siguiente vigencia. La Secretaría de Educación, se abstendrá de adicionar los presupuestos de los Fondo de Servicios Educativos, si estos no cuentan con los recursos disponibles por fuente de financiación, en las cuentas bancarias reportadas con fecha de corte Diciembre 31.

39. Los rendimientos financieros que se obtengan del Sistema General de Participaciones, deberán ser reinvertidos con la destinación que le dio origen. Aquellos que sean originados con recursos de transferencias del Municipio de Manizales con recursos propios deberán ser devueltos a éste.
40. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo de la Ciudad y posteriormente por el Consejo Directivo, para lo cual expedirá el acto de

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





ACUERDO No. 0927

15 DIC 2016

liquidación antes del 31 de diciembre de 2016. El Acto de liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

41. El Rector o Director enviará, antes del 31 de diciembre, a la Secretaría de Educación, copia del Acuerdo de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).
42. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
43. Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. (artículo 13 de la ley 715 de 2001).
44. Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.
45. Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
46. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros cinco (5) días, al Secretario de Educación con copia al Equipo Financiero de la Secretaría de Educación, la

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Página 40 de 42





ACUERDO No. 0927 15 DIC 2016
PBX: (6) 884 5527

ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos que se establezcan para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo. La Secretaria de Educación remitirá a la oficina de Finanzas Publicas de la Secretaría de Hacienda el informe consolidado con los soportes correspondientes, en los 3 días siguientes al recibo de la información.

47. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, enviará trimestralmente la información contable atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación Municipal.
48. Los Fondos de Servicios Educativos constituirán reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003.

DISPOSICIONES VARIAS

49. La Red Pública Municipal de Salud está conformada por las empresas sociales del estado en donde tenga participación el Municipio. A través de éstas entidades se ejecutará prioritariamente la inversión social del sector salud, excepto en los casos en que ésta no tenga capacidad instalada para su ejecución o la inversión no esté relacionada con el objeto social de la institución, en cuyo caso deberá ser certificada por el representante legal de la ESE y el Municipio requerirá autorización de la Superintendencia Nacional de Salud o de la Dirección Territorial de Salud para que se pueda contratar con entidades del orden privado que este en capacidad de prestar los servicios de salud demandados.
50. La Secretaría de Planeación deberá enviar antes del 15 de Diciembre los planes de acción a la Secretaría de Servicios Administrativos, para que se estructure el plan general de compras. La compra de cualquier bien, servicio o contratación de obra pública, requerido para el funcionamiento de la Administración o para el

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"



ACUERDO No. 0927, 15 DIC 2016

desarrollo de los proyectos de inversión deberá estar contenido en este plan general de compras. Así mismo debe validar el registro de los planes de trabajo de cada proyecto de inversión incluido en el POAI, antes del 5 de Enero.

- 51. El grupo de compras y bienes deberá enviar el Plan de Compras a la Secretaría de Hacienda antes del 15 de Diciembre para la inclusión en el PAC.

ARTÍCULO 4º: CONTRATACION. Autorizar al Alcalde para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2017 contratos y convenios conforme a la Ley, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 5º: VIGENCIA FISCAL. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2017, previa publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

LUIS GONZALO VALENCIA GONZÁLEZ
Presidente

JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA
Secretario de Despacho

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"





**EL SECRETARIO DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:

25 de Octubre, 28 y 29 de Noviembre
de 2016

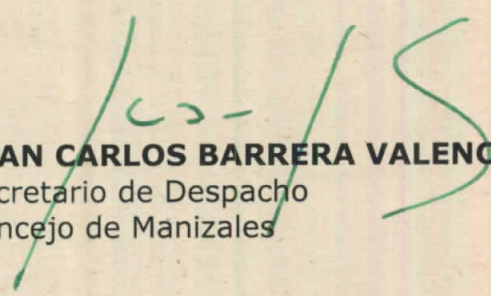
SEGUNDO DEBATE:

9 y 10 de Diciembre de 2016

CONCEJALES PONENTES:

ANDRÉS SIERRA SERNA
MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA

Manizales, 13 de Diciembre de 2016


JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales

